

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNANDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **18 de octubre del año 2013** en el desahogo del **primer punto de asuntos generales propuesto por el C. Presidente Municipal Licenciado, Ismael Del Toro Castro**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 184/2013**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, a ejecutar la obra de ampliación del Centro Escolar ubicado área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros, etapa 2 (Dos), hasta por la cantidad de \$6'375,358.91 (Seis millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional), conforme a los lineamientos y los proyectos ejecutivos autorizados por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) y la Dirección General de Obras Públicas.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, el acreditamiento por el 100% (cien por ciento) del costo total de la obra señalada en el RESOLUTIVO PRIMERO, contra obligaciones en general (impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios u otros), que tenga con este Municipio, así como traspasar a terceros dichas contraprestaciones, mediante el convenio respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio, de la fracción que resulte del levantamiento topográfico que realice la Dirección de Patrimonio Municipal del área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros, Etapa 2 (Dos), de propiedad municipal amparada con de

la escritura pública número 17,114 (Diecisiete mil ciento catorce) de fecha 31 de octubre del año 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 115 (Ciento quince) de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

**CUARTO.-** Una vez ejecutada y recepcionada la obra de ampliación del Centro Escolar en el fraccionamiento Los Cantaros, Etapa 2 (Dos), el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar en comodato la fracción que resulte del levantamiento topográfico que realice la Dirección de Patrimonio Municipal del área de cesión para destinos, ACD-22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), Manzana 37 (Treinta y siete), que se ubica en el fraccionamiento Los Cantaros, Etapa 2 (Dos), a la Secretaría de Educación Jalisco, para la operación y mantenimiento de dicho centro escolar, por tiempo indefinido, mediante el contrato respectivo.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que suscriba el convenio para el debido cumplimiento de los RESOLUTIVOS PRIMERO y SEGUNDO, con la empresa la sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como para que suscriba el contrato de comodato para el debido cumplimiento del RESOLUTIVO CUARTO, con la Secretaría de Educación Jalisco, instruyéndose al Director Jurídico para que auxilie a las autoridades municipales en la elaboración del convenio y contratos respectivos.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para supervisar y en su momento recepcionar la obra señalada en el RESOLUTIVO PRIMERO, el cual no deberá de exceder de la cantidad de \$6'375,358.91 (Seis millones trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional), así mismo se instruye a la Dirección antes mencionada a realizar los procedimientos, tramites y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se faculta al Tesorero Municipal y al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen todos y cada uno de los acreditamientos contra obligaciones, el levantamiento topográfico correspondiente, así como los actos, procedimientos, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento de los resolutivos del presente punto de acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la sociedad mercantil denominada Casas Javer, Sociedad Anónima de Capital Variable, al titular de la Secretaría de Educación

Jalisco, al titular del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor, a la Dirección General de Transparencia, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Procesos Ciudadanos, al Director de Educación, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y a las Direcciones de Procesos de Administración, de Finanzas y de Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 de octubre del año 2013.  
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

